

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 22 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 11050/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA - S/FUNCIONES DEL REFERENTE DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EDUCATIVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2906 de Presupuesto General para el Ejercicio 2016, se creó el cargo de Referente de Tecnologías Educativas, y por su artículo N° 15 se incluyó el mismo en el Nomenclador Básico de Funciones para los Trabajadores de la Educación de la Provincia, aprobado por Ley N° 1107 y sus modificatorias;

Que a los efectos de una correcta implementación, lograr una mejor calidad de educación en la materia y dar respuesta a las necesidades funcionales de los Establecimientos Educativos donde se desempeñen los docentes que ocupan dichos cargos, resulta necesario determinar sus funciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 132 incisos a), c), d) y j) de la Ley N° 2511 faculta el dictado de la presente norma legal;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

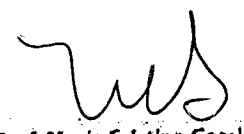
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse las funciones de los Trabajadores de la Educación que ocupan los cargos de Referentes de Tecnologías Digitales Educativas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión.-

RESOLUCIÓN N° **0920** /16.




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

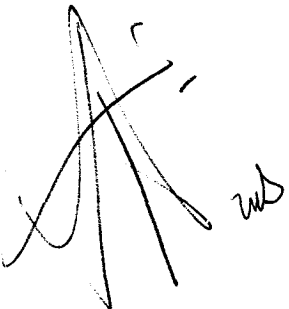
ANEXO

FUNCIONES DEL REFERENTE DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EDUCATIVAS

Generales

- Impulsar y sostener el uso activo de las Tecnologías Digitales Educativas en las prácticas escolares como herramientas didáctico-pedagógicas mediante esquemas colaborativos y trabajo en equipo.
- Estimular el desarrollo de las clases programadas que implican el uso del equipamiento, atendiendo las cuestiones técnicas que surjan.-
- Integrar la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa respondiendo a las directivas de dicho Organismo, como así también al Equipo de Gestión de la Institución Educativa en la que desempeñe su rol.-
- Impulsar los procesos de inclusión digital y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Fomentar los intereses, necesidades y demandas de los alumnos de los distintos niveles educativos.
- Contribuir a la disminución de las brechas de alfabetización digital de la población.
- Fomentar y mantener el uso activo de las Tecnologías Digitales Educativas en las actividades de gestión y administración de la Institución Educativa.-
- Coordinar e incentivar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el uso compartido de los recursos informáticos.-
- Asistir y acompañar en el desarrollo de los programas de Tecnologías Digitales Educativas.-
- Identificar necesidades y dar respuesta a demandas de la comunidad educativa en el marco de las políticas de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.-
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos específicos del área de Tecnologías Digitales Educativas.-
- Mantener actualizado el relevamiento técnico y detallado del equipamiento informático de la Institución Educativa.-
- Capacitarse y capacitar a los distintos niveles de usuarios en el uso y aprovechamiento de herramientas ofimáticas y de servicios informáticos.
- Asistir técnicamente al equipo directivo, docentes, alumnos y usuarios institucionales en la resolución de cuestiones técnicas y/o servicios en el uso del equipamiento y sistemas informáticos sectoriales y/o transversales.-
- Participar de las capacitaciones, como referente institucional, para la implementación de software específicos para la gestión educativa.-
- Gestionar ante el asistente técnico de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa la provisión de insumos asignados a la Institución en virtud de las prioridades definidas.
- Asumir la difusión y realización de todo proceso de encuesta realizada por la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa sobre el estado/conocimiento/uso de Tecnologías Digitales Educativas que poseen tanto la institución como los integrantes de la comunidad educativa.

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

FUNCIONES QUE HACEN A LA DELIMITACIÓN DEL PERFIL.-

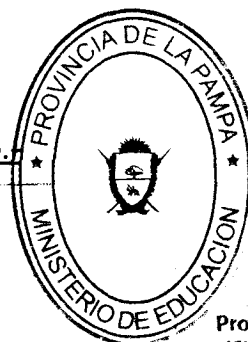
Dimensión Técnico – operativa

- Realizar el mantenimiento técnico y operativo del equipamiento informático y de diagnóstico del servicio de energía eléctrica de la Institución asignada.
- Efectuar la instalación y configuración del equipamiento y redes escolares.-
- Proceder al mantenimiento técnico diario del hardware y software de la Institución Educativa.-
- Plantear ante el asistente técnico de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa las reparaciones de hardware y software que excedan sus posibilidades.-

Dimensión Pedagógico – técnica

- Asistir a los docentes en el diseño de estrategias pedagógicas y didácticas de incorporación de las Tecnologías Digitales Educativas a sus prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollar el rol de facilitador de materiales y Tecnologías Digitales Educativas a los estudiantes.-
- Asesorar a las Instituciones Educativas en la gestión y utilización de herramientas tecnológicas digitales en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar competencias en el manejo de plataformas, instalación y operación de herramientas de software involucrado en las líneas educativas de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa y teorías y metodologías pedagógicas sustentadoras del empleo de Tecnologías Digitales Educativas.-
- Capacitarse e involucrarse en el desarrollo de los programas de Tecnologías Digitales Educativas utilizando recursos multimediales digitales, así como estrategias de uso innovador de las Tecnologías Digitales Educativas y los recursos virtuales en las aulas.
- Proponer, organizar e implementar acciones de capacitación en Tecnologías Digitales Educativas, al Ministerio de Educación de acuerdo con los lineamientos generales implementados por la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN **0920** /16.




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION